JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca seis (06) octubre dos mil veintitrés (2023

Proceso: 254304003001-2022-0977 00 Cuaderno de incidente

De conformidad con el numeral segundo del artículo 129 y el numeral 8 del 133 del Código General del Proceso, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días del incidente de nulidad propuesto por la parte demandada.

La parte incidentante acredite el cumplimiento del numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso, y parágrafo del art 9 de la ley 2213 de 2022, esto es, enviar copia del memorial presentado con sus anexos, a la parte demandante.

TENGASE al abogado(a) BRYAN DAYAN SUAREZ NEUTA, persona mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.160.962 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 348.287 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado(a) judicial de la parte demandada señora IBETH MARCELA GONZÁLEZ JURADO, persona mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.229.968, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 157 hoy 07-09-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bf89fdedf5c6b2ad7b208ac0f78e171b0938f21e222b96d451aad763c321d315

Documento generado en 06/10/2023 04:13:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica